

**300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

1 **ACTA 149-2022**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA
4 SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL
5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DE
7 MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA
8 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 **MIEMBROS PRESENTES:**

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Susana Rojas
15 Mesén . –

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez, Juan
17 José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

20 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
21 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). –

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. –

23 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.:** Sonia Cascante Retana. —

24 **MIEMBROS AUSENTES**

25 **(CON JUSTIFICACIÓN). –**

26 Luis Fernando Cruz Alvarado (Asuntos de Trabajo). --

27 Elizabeth Alfaro Zamora (Asuntos de Trabajo). –

28 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

29 **NO HAY. –**

30 **VISITANTES:** NO HAY. –

1 **ARTICULO I. -**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -**

3 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
4 agenda a tratar:

- 5 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -
- 6 2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 147 Y 148 DEL 2022. -
- 7 3. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA ESCUELA MONTE
8 LIRIO DE SANTA RITA. --
- 9 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -
 - 10 a. CONVENIO PARA EL PRESTAMO DE ACTIVOS
11 INSTITUCIONALES ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
12 ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
13 CUARTO. --
 - 14 b. ELECCIÓN DE CONVENIO A IMPLEMENTAR CON REGISTRO
15 NACIONAL. --
 - 16 c. DONACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES POR PARTE DE LA
17 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO. -
- 18 5. INFORMES DE COMISIÓN. -
 - 19 a. COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA. --
- 20 6. MOCIONES. -
- 21 7. ASUNTOS VARIOS. -

22 **NOTA:** Al ser las 18:05 horas se conecta el Regidor Suplente Alejandro Araya. --

23 **ACUERDO N° 01.**

24 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 149-2022, propuesto para esta sesión,
25 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
26 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27 **ARTICULO II.—**

28 **APROBACIÓN DE LAS ACTAS 147 Y 148 DEL 2022. -**

29 ➤ **ACTA 147-2022**

30 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 147-22, fue
31 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. -

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.3

1 **ACUERDO N° 02.**

2 Aprobar el acta 147 del año 2022, tal y como fue presentada. **ACUERDO**

3 **APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

4 ➤ **ACTA 148-2022**

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 148-22, fue
6 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. –

7 **ACUERDO N° 03.**

8 Aprobar el acta 148 del año 2022, tal y como fue presentada. **ACUERDO**

9 **APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

10 **ARTICULO III. —**

11 **NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
12 ESCUELA MONTE LIRIO DE SANTA RITA. –**



13 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
14 ESCUELA MONTE LIRIO
15 COSTADO OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTE, MONTE LIRIO DE RÍO CUARTO.
TELÉFONO : 8536-8491
(esc.montelirio@mep.go.cr)

F-PJ-04

16 **F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
17 Juntas Administrativas**

18 Miércoles 04 de mayo del 2022

19 Señores (as)
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto.

20 Estimados (as) señores (as):

21 En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10
y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
22 Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta **Educación
Escuela Monte Lirio de Río Cuarto de Alajuela**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Darwin Ortiz Alvarado	155822336016

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Dayana María Montero Rojas	207070082

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Rosaura Vanessa Arauz Zamora	207290946

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG. 4

1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA MONTE LIRIO
COSTADO OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTE, MONTE LIRIO DE RÍO CUARTO.
TELÉFONO : 8516-8491
(esc.montelirio@mep.go.cr)

F-PJ-04

2

3

4

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Vanessa del Rosario Pérez Rúgama	207430212

5

6

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Raúl Ulate Ávila	203310765

7

8

9

Observaciones: Con amparo en el artículo # 14 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas se

proponen solo cinco miembros debido a la poca población de la comunidad y que la modalidad de nuestra

institución es Escuela Unidocente.

10

11

12

13

14

15

16

Atentamente,

Lic. Elias García Mendoza
Director del Centro Educativo.



MSc. Mildred Alfaro Esquivel.
VºB Supervisora, Circuito 01, La Virgen.
Dirección Regional de Enseñanza Sarapiquí

Dirección Regional de
Enseñanza Sarapiquí
Supervisor(a)
Circuito 01 - MED

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

17

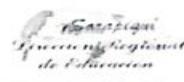
18

19

20



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Sarapiquí
Supervisión Circuito 01, La Virgen



21

CERTIFICACIÓN DRES-SECO1-CER-0007-2022

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

MSc. Mildred Alfaro Esquivel
Supervisora de Centros Educativos
Círculo 01 La Virgen
Dirección Regional de Educación de Sarapiquí

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.5

1

2

3

4

5

6

Justificación

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

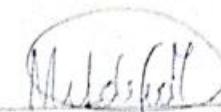
17

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Sarapiquí
Supervisión Circuito 01, La Virgen

J. Sarapiquí
Supervisión
de la Junta

La suscrita MSc. Mildred Alfaro Esquivel en calidad de Supervisora Circuito 01, La Virgen, justifica que la Junta de Educación de la Escuela Monte Lirio, código 5721 no puede cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas por ser una Escuela Unidocente y por lo tanto amparada en el artículo 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, se remite la respectiva terna al Honorable Concejo Municipal.

Se extiende la presente en La Virgen de Sarapiquí a las ocho horas con cinco minutos del cinco de mayo de dos mil veintidós.


MSc. Mildred Alfaro Esquivel
Supervisora de Centros Educativos

Circuito 01 La Virgen
Dirección Regional de Educación de Sarapiquí

22

ACUERDO N° 04

24 Nombrar la Junta de Educación de la Escuela Monte Lirio de Santa Rita, con los
25 siguientes miembros:

26 Darwin Ortiz Alvarado cédula 155822336016

27 Dayana María Montero Rojas cédula 2 0707 0082

28 Rosaura Vanessa Arauz Zamora cédula 2 0729 0946

29 Vanessa del Rosario Pérez Rugama cédula 2 0743 0212

30 Raúl Ulate Ávila cédula 2 0331 0765

31 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

1 ➤ JURAMENTACIÓN DE LA ESCUELA MONTE LIRIO DE SANTA RITA. —

2 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños procede a juramentar la Junta de
3 Educación de la Escuela Monte Lirio, que se detallan a continuación:

4 Darwin Ortiz Alvarado cédula 155822336016

5 Dayana María Montero Rojas cédula 2 0707 0082

6 Rosaura Vanessa Arauz Zamora cédula 2 0729 0946

7 Vanessa del Rosario Pérez Rugama cédula 2 0743 0212

8 Raúl Ulate Ávila cédula 2 0331 0765

ARTICULO IV. —

ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –

11 ✓ Se recibe oficio OF-AL-174-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
12 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:
13 ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°149. --
14 Me permito adjuntarles la documentación soporte para el tema que será discutido
15 en la sesión ordinaria N°149 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el
16 día lunes 09 de mayo a las 6:00pm de manera virtual mediante la plataforma de
17 google-meet. Los temas que serán vistos en asuntos del alcalde es el siguiente:

18 1- CONVENIO PARA EL PRESTAMO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES
19 ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA
20 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. 2- ELECCIÓN DE CONVENIO A
21 IMPLEMENTAR CON REGISTRO NACIONAL. –

23 a. **CONVENIO PARA EL PRESTAMO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES**
24 **ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

✓ Se recibe oficio OF- AJ-036-2022 dirigido al alcalde municipal, firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

1 ASUNTO: ENVÍO A CONCEJO MUNICIPAL DEL CONVENIO PARA EL
2 PRÉSTAMO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES ENTRE EL INSTITUTO DE
3 FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.
4 En atención a la solicitud de revisión del Convenio para el Préstamo de Activos
5 Institucionales entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad
6 de Rio Cuarto requerida el pasado miércoles 04 de mayo por correo electrónico; se
7 manifiesta lo siguiente: El convenio referido consta únicamente de tres páginas en
8 las cuales se detallan las cláusulas que regirán el préstamo de un equipo de
9 seguridad PLACA 6015, MARCA, Fortinet, MODELO FG-60F-BDC-817- 36, SERIE
10 FGT61FTK21005499 con el fin de poder levantar la comunicación segura entre el
11 gobierno local y los centros de datos del IFAM, tal y como se detalla en la cláusula
12 primera del convenio. Préstamos que es de gran utilidad para esta Corporación
13 Municipal al proveerle gratuitamente y por el plazo de tres años un equipo que le
14 brinde la seguridad necesaria a sus comunicaciones. --
15 El Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 inciso f) del
16 Código Municipal, es el competente para celebrar convenios a nombre de la
17 municipalidad, por lo que se requiere de su aprobación antes de firmar cualquier
18 tipo de acuerdo bilateral o multilateral. En este caso, el convenio sometido a revisión
19 no ha sido aprobado por el órgano colegiado, siendo necesario su remisión al
20 Concejo Municipal para que se envíe a la Comisión de Jurídicos en la cual será
21 conocido y analizado, teniendo como último paso la autorización por parte del
22 Concejo para la suscripción del acuerdo y la correspondiente autorización a la
23 Alcaldía Municipal para la firma del convenio. --
24 Por lo tanto, se recomienda hacer de conocimiento del Concejo Municipal el
25 Convenio para el Préstamo de Activos Institucionales entre el Instituto de Fomento
26 y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Rio Cuarto para su respectivo trámite de
27 aprobación. En relación a ello se le remito el texto del Convenio para su
28 correspondiente envío al honorable Concejo Municipal, de forma tal que este órgano
29 colegiado lo conozca analice y autorice a su persona para la suscripción de este y
30 toda la documentación complementaria. --

1 "CONVENIO PARA EL PRESTAMO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES ENTRE EL
2 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
3 RIO CUARTO". --

4 Entre nosotros, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, en adelante
5 denominado IFAM, domiciliado en San José, Los Colegios, San Vicente de Moravia,
6 de la esquina noroeste de Lincoln Plaza 100 metros Oeste, 100 metros Sur y 100
7 metros Oeste, contiguo al Centro Nacional de Música, cédula jurídica número
8 cuatro-cero cero-cero cuatro dos uno cuatro dos-trece, representado por
9 HUGO RODRIGUEZ ESTRADA, mayor de edad, casado, geólogo, cédula de
10 identidad número uno-cuatrocientos veintiuno-setecientos ochenta y uno, vecino de
11 Palmares, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, mediante sesión ordinaria
12 número ciento setenta y seis del seis de julio del dos mil veintiuno, celebrada por el
13 Consejo de Gobierno conforme a la certificación CERT-265-2021 de fecha siete de
14 julio del dos mil veintiuno, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario
15 del Consejo de Gobierno; y la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO con cedula
16 jurídica número tres cero uno cuatro-siete nueve cinco ocho siete uno, domiciliado
17 en Río Cuarto Cantón XVI de la Provincia de Alajuela, representado por el señor
18 JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, cédula de identidad número dos- cinco siete
19 cinco- tres tres cuatro, vecino de Río Cuarto Alajuela, en calidad de Alcalde
20 Municipal de Río Cuarto, según la certificación del Tribunal Supremo de Elecciones,
21 1494-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las catorce horas
22 y treinta minutos del veintisiete de febrero de 2020, debidamente autorizado para
23 este acto mediante oficio OF-AL-049-2022 con fecha del 08 de febrero de 2022,
24 quienes en conjunto serán "Las Partes", acordamos celebrar el presente convenio
25 de préstamo , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

26 RESULTANDO:

27 a- Que el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio
28 propios, cuyo objeto es fortalecer el régimen municipal, estimulando el
29 funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante
30 mejoramiento de la administración pública municipal de conformidad con lo
31 establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley No. 4716. --

1 b- Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, el Concejo
2 Municipal tendrá personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos
3 derivados de la personalidad jurídica. --
4 c- Que conforme el principio de legalidad la suscripción de un convenio de esta
5 naturaleza debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, al
6 principio de razonabilidad y, a satisfacer de la mejor manera el interés público que
7 justifica su creación. --

8 CONSIDERANDO:

9 1. Que el reglamento para la Administración de Bienes Muebles del IFAM establece
10 lo siguiente:

11 Artículo 61. — Para entregar activos en calidad de préstamo a otras instituciones,
12 se deberá realizar mediante acuerdo de la Junta Directiva y confección de acta de
13 entregar de activos por parte de la Sección de Servicios Generales. --

14 2. Que mediante oficio OF-AL-049-2022 la Municipalidad de Río Cuarto realizó la
15 solicitud de préstamo. --

16 3. Que mediante oficio DE-UTI-0080-2022 de fecha 15 de marzo del 2022, la Unidad
17 de Tecnología de Información le remitió a la Dirección Ejecutiva para conocimiento
18 de la Junta Directiva, la solicitud de equipos en calidad de préstamo. --

19 4. Que la Junta Directiva mediante acuerdo sexto, capítulo seis de la sesión
20 ordinaria Nº. 09-2022 de fecha 24 de marzo del 2022 aprobó los préstamos
21 solicitados por las diferentes Municipalidades. –

22 POR TANTO:

23 Cláusula primera. Del objeto. --

24 El objeto del presente convenio es el préstamo a la Municipalidad de Río Cuarto de
25 un equipo de seguridad PLACA 6015, MARCA, Fortinet, MODELO FG-60F-BDC-
26 817-36, SERIE FGT61FTK21005499 con el fin de poder levantar la comunicación
27 segura entre el gobierno local y los centros de datos del IFAM. --

28 Cláusula segunda. De las obligaciones de las Partes. --

29 1. Con la entrega del bien o bienes en calidad de préstamo se procederá al
30 levantamiento de un acta con la presencia del titular del Departamento
31 Administrativo o el funcionario que este delegue, quien la suscribirá junto con el

1 representante de la Municipalidad. En dicha acta deberá consignarse el estado de
2 los bienes, sus características esenciales y su número de registro institucional. –
3 2. La Municipalidad con el préstamo, queda obligado a permitirle al IFAM realizar
4 las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar el destino dado
5 a los bienes para el cual fue otorgada y su estado. Para estos efectos también queda
6 obligada a llevar el expediente correspondiente. --
7 3. La Municipalidad deberá ajustarse a los términos del préstamo. --
8 4. El periodo del préstamo es de 3(años) a partir del 29 de abril de 2022. --
9 5. Que la Municipalidad designa como responsable de la custodia del activo a Sr.
10 Felipe Montero, funcionario de la Unidad de Informática. --
11 Cláusula tercera: Del incumplimiento. --
12 El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de la
13 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO facultará al IFAM para obtener la devolución
14 del activo o, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que
15 corresponda. --
16 Cláusula cuarta: De la fiscalización del Convenio. --
17 Los órganos fiscalizadores del Convenio por parte del IFAM serán: la Unidad de
18 Servicios Generales y por parte de la Municipalidad su encargado de la Unidad de
19 Informática. --
20 Cláusula quinta: De los elementos que integran y regulan el convenio. --
21 La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, así como
22 el expediente administrativo forman parte integral del presente convenio y serán
23 también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones
24 precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios
25 generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto. --
26 En aceptación de lo anterior, los representantes de ambas partes y con facultades
27 suficientes para suscribir el presente Convenio, firmamos en dos tantos de igual
28 valor literal, conforme la suscripción digital de ambas partes. Es todo. –
29

30 Hugo Virgilio Rodríguez Estrada

José Miguel Jiménez Araya

31 Presidencia Ejecutiva

Alcalde Municipal

1 IFAM Municipalidad de Río Cuarto

2

3 Se recibe oficio CL-008-2022, firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora
4 Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

5 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DEL CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO
6 DE ACTIVOS INSTITUCIONALES ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
7 ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. --

8 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional
9 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
10 Cuarto en relación al texto del del Convenio para el Préstamo de Activos
11 Institucionales entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad
12 de Rio Cuarto es pertinente agregar que dentro del cuerpo del convenio debe
13 agregarse un espacio para indicar el acuerdo de autorización para su suscripción
14 emitido por el honorable Concejo Municipal, lo cual es un vicio de forma que no
15 repercute en la legalidad del documento, por lo que se hace constar que el texto
16 propuesto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. –

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que al ser un tema que va para
18 comisión, se procede a la propuesta de acuerdo. --

19 RESULTANDOS

20 1. Que en fecha 06 de mayo del presente año se remitió el oficio número OF-
21 AL-174-2022 en el cual se indican los temas a tratar en presente sesión ordinaria
22 en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra el
23 Convenio para el Préstamo de Activos Institucionales entre el Instituto de Fomento
24 y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Rio Cuarto. --

25 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
26 OF-AJ-036-2022 emitido por la Asesoría Legal a.i., en el cual se expone:

27 “El convenio referido consta únicamente de tres páginas en las cuales se detallan
28 las cláusulas que regirán el préstamo de un equipo de seguridad PLACA 6015,
29 MARCA, Fortinet, MODELO FG-60F-BDC-817- 36, SERIE FGT61FTK21005499
30 con el fin de poder levantar la comunicación segura entre el gobierno local y los
31 centros de datos del IFAM, tal y como se detalla en la cláusula primera del convenio.

1 Préstamos que es de gran utilidad para esta Corporación Municipal al proveerle
2 gratuitamente y por el plazo de tres años un equipo que le brinde la seguridad
3 necesaria a sus comunicaciones." --

4 3. Que en mediante el oficio CL-008-2022 firmado por la Licenciada Aurora
5 Fallas Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite constancia de
6 legalidad del Convenio para el Préstamo de Activos Institucionales entre el Instituto
7 de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Rio Cuarto. –

8 **CONSIDERANDO**

9 ÚNICO. El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
10 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o
11 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
12 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
13 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
14 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995
15 y su reglamento.

16 **ACUERDO N° 05.**

17 PRIMERO: Dar por recibido texto del Convenio para el Préstamo de Activos
18 Institucionales entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad
19 de Rio Cuarto. SEGUNDO: Trasladar el texto propuesto del Convenio para el
20 Préstamo de Activos Institucionales entre el Instituto de Fomento y Asesoría
21 Municipal y la Municipalidad de Rio Cuarto a la Comisión Permanente de Asuntos
22 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio y recomendación, por
23 lo que se les otorga un plazo de 10 días hábiles, para su estudio y recomendación.

24 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

25

26 **b. ELECCIÓN DE CONVENIO A IMPLEMENTAR CON REGISTRO NACIONAL. -**

27 ✓ Se recibe oficio OF-AJ-037-2022, dirigido al alcalde municipal, firmado por la
28 Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
29 Cuarto, que dice:

30 ASUNTO: ELECCIÓN DE CONVENIO A IMPLEMENTAR CON REGISTRO
31 NACIONAL. --

1 Le solicito elevar al Concejo Municipal la necesidad de elegir cuál de los dos
2 convenios suscritos con la Junta Directiva del Registro Nacional, a saber, Convenio
3 para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza
4 Registral y Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales
5 de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades y Exentas. --
6 Esta solicitud se funda en la imposibilidad material con la que cuenta Registro
7 Nacional para poder implementar dentro de su sistema en uso conjunto de ambos
8 convenios debido a que el sistema atribuye a cada usuario la facultad de adquirir
9 las certificaciones exentas para uso interno o pagas para su venta. Motivo por el
10 que al haber suscrito la municipalidad ambos convenios no se podrían determinar a
11 nivel de sistema cuál de los dos convenios fue el utilizado, generándose un
12 problema de control y facturación. Si bien es cierto que no existe norma que prohíba
13 la suscripción simultánea de los convenios, no es materialmente posible su
14 implementación conjunta. Dicha situación fue expuesta por los funcionarios de
15 Plataforma de Servicios de la entidad registral y quedó plasmada en el correo
16 electrónico enviado por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de
17 Servicios. --
18 Compete al Concejo Municipal tomar la decisión de cuál de los convenios de va a
19 implementar en este Gobierno Local, dado que la celebración de convenios es una
20 de las atribuciones que le ha conferido el Código Municipal. Atribución contenida en
21 el artículo 13, inciso e). Cabe indicar que únicamente surtirá efectos el convenio que
22 se elija aplicar, lo que refuerza la competencia de este órgano colegiado para decidir
23 cuál de los convenios autorizados por él mismo desea no surta efectos y cuál sí. –
24 Ante las condiciones planteadas, esta Asesoría recomienda la elección del
25 Convenio para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de
26 Naturaleza Registral. Dado los réditos económicos que puede llegar a producir la
27 venta de las certificaciones directamente en las instalaciones municipales, así como,
28 la mejora en el servicio brindado a las personas administradas al poder adquirir
29 directamente en la Plataforma de Servicios parte de la documentación que se
30 requiere para sus trámites. Por lo que el beneficio se produce en dos vías, amplía

1 el patrimonio municipal y simplifica el acceso a los trámites municipales. La
2 satisfacción del interés público se realiza plenamente. --
3 Se adjunta copia del correo remitido por el Licenciado López Vargas y un documento
4 adjunto a dicho correo el cual versa sobre la viabilidad de solicitar certificaciones
5 registrales para trámites municipales. --

6

7 **Aurora Fallas**

8 **De:** Carlos Lopez Vargas <calopez@rnp.go.cr>
9 **Enviado el:** lunes, 2 de mayo de 2022 08:19
10 **Para:** Jose Miguel Jimenez Araya
11 **CC:** Aurora Fallas; Comision Base Datos
12 **Asunto:** Convenio Municipalidad de Rio Cuarto-RN Decisión de modalidad de uso del convenio
13 **Datos adjuntos:** DICTAMEN PGR C-009-2022 PROCEDENCIA DE CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOL. NO SUJEC.pdf;
CIRCULAR-ONT-004-2020 aplicación de la Ley 8220 en los trámites de no afectación.pdf
14 **Importancia:** Alta

15 Buenos días, Señor Alcalde don Jose Miguel Jimenez:

16 Tal y como analizamos en la reunión en que participaron de la Comisión de Bases de Datos del Registro Nacional, se
17 le expuso el error de que en nuestro Portal no existe convenios mixtos, pues lo que tenemos analizados,
monitoreados y cumpliendo normas de Control Interno son:

- 18 A) Modalidad pago o
B) Modalidad exento.

19 Todas las municipalidades y concejos de distrito han optado por la primera pues reciben ₡1000 mil colones por
20 margen de intermediación, pero por la modalidad exento, solo podrán utilizarla para uso interno cuando lo
requieran. Al respecto, aporto el dictamen PGR-CR-009-2022 de la Procuraduría General de la República donde
21 anula la CIRCULAR-ONT-004-2020 emitida por el Departamento de Normalización Técnica del Ministerio de
22 Hacienda, la cual realizó un análisis equivocado de la ley 8220. En resumen, todo trámite que realizar un ciudadano
23 debe de pagar los tributos establecidos, por lo que en este caso si optaran por la modalidad, exentos no podrán
utilizar las certificaciones digitales para exonerar, recibir declaración de bienes u otro servicio municipal de forma
gratuita sin el respectivo pago por parte del usuario.

24 Quedo atento a la resolución, de los Señores del Concejo Municipal al respecto y que me sea indicado por su
25 persona mediante oficio la decisión para iniciar con la creación del convenio e implementar su uso.

26 Finalmente, le brindo las disculpas por el error en los términos que se firmó el convenio.

27 Saludos cordiales.

28 **Lic. Carlos López Vargas**

29 Dirección de Servicios
30 Jefe Plataforma de Servicios

31 Tel: (+506) 2202-0660 Correo: calopez@rnp.go.cr

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.15

1



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ACTIVIDAD
BIENES INMUEBLES

24 ENE 2022

RECEBIDO
Alajuela, 24 de enero de 2022 Firma: 331p
Oficio No. MA-A-370-2022

2

3

4

Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos

5

Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles

6

Estimados señores:

7

Hemos recibido el Dictamen N° PGR-C-009-2022 con fecha 14 de enero del presente año, mediante el cual la Procuraduría General de la República se pronunció acerca de la consulta realizada por esta Municipalidad mediante el oficio N° MA-A-397-2021 –fundamentado en el N° MA-PSJ-0243-2021-, referente a si el *inciso f) del artículo 5 del Reglamento a la Ley N° 7509* es norma suficiente para sustentar que los municipios soliciten la certificación del Registro Público como requisito para la no sujeción al impuesto sobre bienes inmuebles, sin que ello implique una violación a lo dispuesto por la Ley N°8220, ni a los principios básicos de mejora regulatoria dispuestos en ella.

10

En el citado dictamen, la Procuraduría concluye que lleva razón el Proceso de Servicios Jurídicos de nuestra municipalidad al indicar que “... lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5 reglamentario, se constituye en norma suficiente para que las municipalidades exijan como medio de prueba la certificación emitida por el Registro Nacional y la declaración jurada del sujeto pasivo”.

12

Adjunto copia del citado documento, a fin de proceder de conformidad.

13

Atentamente,



Licda. Sofía González Barrantes
Alcaldesa en Ejercicio

14



15 14 de enero de 2022

16

PGR-C-009-2022

18

Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Alajuela



19

Estimado señor:

20

Con la aprobación del señor Procurador General de la República, me refiero a su oficio MA-A-397-2021 de 26 de enero de 2021, mediante el cual solicita a la Procuraduría General se pronuncie emitiendo criterio vinculante e indicando si lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en concordancia con el artículo 4 inciso e), regulación que es previa a la Ley N°8220 y sus reformas, violenta los principios de mejora regulatoria establecidos en la Ley N°8620.

21

A efectos de que se evacúe la consulta se adjunta el criterio emitido por Servicios Jurídicos de la municipalidad en el oficio MA-PSJ-0243-2021, mediante el cual concluye lo siguiente:

22

“Con base en lo anterior, es que se considera que dicho artículo, sea el inciso f) del artículo 5 del Reglamento a la Ley N°7509 es norma suficiente para sustentar que los municipios soliciten el requisito dispuesto de certificación del Registro Público sin que ello implique una violación a lo dispuesto por la Ley N°8220, ni a los principios básicos de mejora regulatoria dispuestos en ella, considerando, además, que es una norma previa.”

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.16

1



Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Alajuela

14 de enero del 2022
PGR-C-009-2022

2

4 Súmase a lo indicado, que a la fecha, todas las municipalidades del
5 país, solicitan ese requisito, el que es obligatorio por así disponerlo el
6 inciso f) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°27601-H, siendo que
7 más bien, su no solicitud, puede considerarse como una grave
8 violación al principio de legalidad a la cual se encuentran sujetas las
9 municipalidades, en tanto administración pública, y dispuesto en el
10 artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la
11 Administración Pública, así como al principio de inderogabilidad
12 singular de las normas jurídicas, establecido en el artículo 13 de la Ley
13 General de la Administración Pública, aunado a que es obligación del
14 sujeto pasivo del impuesto de bienes inmuebles demostrar que se
15 encuentra en la posición dispuesta en el inciso f) del artículo 5, pues
16 con base en el artículo 1 de la Ley 7509, será sujeto pasivo del
impuesto.

11 (...)"

I.- ANALISIS DEL TEMA CONSULTADO:

12 El impuesto sobre los bienes inmuebles (terrenos y construcción) en nuestro
13 ordenamiento jurídico está regulado por la Ley N°7509 de 19 de junio y sus reformas,
14 ley que fue debidamente reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto
15 Ejecutivo N°27601-H y sus reformas.

16 En lo que interesa, el artículo 4 de la Ley N°7509 establece una no sujeción de
17 determinados bienes inmuebles que no son afectados el por el impuesto creado
18 mediante el artículo 1º de la Ley, entre ellos aquellos inmuebles pertenecientes a
19 personas físicas cuyo valor máximo sea de 45 salarios base, y que tengan la condición
20 de ser bien único de los sujetos pasivos del impuesto. Dice en lo que interesa el artículo
21 4 inciso e).

22 *ARTÍCULO 4.- Inmuebles no afectos al impuesto. No están afectos a
23 este impuesto:*

24 (...)"

25 *e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos
26 (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y
27 cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el
28 exceso de esa suma. El concepto de "salario base" usado en esta Ley
29 es el establecido en el artículo 2 de la Ley N°. 7337, de 5 de mayo de
1993.*

30 (...)"

31 *Conforme a lo dispuesto, la no sujeción queda sujeta condición, es
decir, no opera de pleno derecho y corresponde al sujeto pasivo del
impuesto, acreditar el cumplimiento de dicha condición, de ahí que
reglamentarse el artículo 4 inciso e) de la Ley N°7509 y por ser una
no sujeción que no opera de pleno derecho sino a instancia de parte,
el sujeto pasivo debe de probar que el bien inmueble que se beneficia
de la no sujeción es el único que posee, de ahí que se exija declaración
jurada y certificación del Registro Nacional. Dice en lo que interesa el
inciso f) del artículo 5 del Reglamento (Decreto Ejecutivo N°27601-H):*

"(...)"

*f) los sujetos pasivos incluidos en el inciso e) del artículo cuatro de la
Ley, comprende terreno, instalaciones y construcciones existentes y*

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.17

1



Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Alajuela

14 de enero del 2022
PGR-C-009-2022

2

3

4

4 puede tratarse de uno o varios derechos en copropiedad en una misma
5 finca o de un inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, o que
6 sobre una misma propiedad sea poseedor de uno o más derechos y
7 que éste a la vez no cuente con otras propiedades o derechos a nivel
8 nacional. Esta no afectación (45 salarios base) es única a nivel
9 nacional, y regirá por período fiscal. Procede a petición de parte
10 cuando demuestre el sujeto pasivo, esa condición, por medio de
11 certificación del Registro Público y declaración de no ser poseedor de
12 ningún inmueble sin inscribir.

13 Mediante la Ley N°8220 de 4 de marzo de 2002 que protege al ciudadano del
14 exceso de requisitos y de trámites administrativos, dispone mediante el artículo 2 la
15 prohibición a la Administración Pública de solicitar nuevamente documentos que ya
16 han sido solicitados para un trámite determinado, en tanto de la relación de los
17 artículos 4 y 5 de la ley de cita, se deriva que cuando la Administración Pública imponga
18 el cumplimiento de trámites y requisitos al administrado, debe indicar la norma jurídica
19 en que se fundamenta, norma que debe estar debidamente publicada.

20 Ahora bien, en el caso de la Ley de Bienes Inmuebles, para disfrutar de la no
21 sujeción dispuesta en el inciso e) del artículo 4 de la Ley N°7509, el hecho de que se
22 le exija al sujeto pasivo del impuesto demostrar que se da la condición establecida en
23 dicha norma, mediante declaración jurada y certificación expedida por el Registro
24 Nacional de que se trata de un bien único, no se infringe lo dispuesto en el artículo 2
25 de la Ley N°8220, toda vez que como se indicó supra, la no sujeción dispuesta a favor
26 del sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles no opera de pleno derecho sino
a instancia de parte. Y como bien lo indica Servicios Jurídicos de la Municipalidad, en
su criterio, lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5 reglamentario, se constituye en

17



Licenciado
Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Alajuela

14 de enero del 2022
PGR-C-009-2022

18

19

5

20 norma suficiente para que las municipalidades exijan como medio de prueba la
21 certificación emitida por el Registro Nacional y la declaración jurada del sujeto pasivo.

22

II.- CONCLUSION:

23 Con fundamento en todo lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General que
24 los requisitos exigidos en el inciso f) del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°27601-H
25 que reglamenta el artículo 4 inciso e) de la Ley N°7509 y sus reformas no violenta los
26 principios de mejora regulatoria establecidos en la Ley N°8220 y su reglamento, por
cuanto la no sujeción contenida en el artículo 4 inciso e) de la Ley de cita no opera de
pleno derecho a favor de los sujetos pasivos del impuesto de bienes inmuebles, por
estar sujeta a condición.

27 Con toda consideración, suscribe atentamente;



Lic. Juan Luis Montoya S.
PROCURADOR TRIBUTARIO

28 Código N°650-2021

29

30

31

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que al ser un tema que va para
2 comisión, se procede a la propuesta de acuerdo. –

3 **RESULTANDOS**

4 1. Que la Municipalidad de Río Cuarto ha suscrito dos convenios con la Junta
5 Administrativa del Registro Nacional, a saber: Convenio para la Emisión y Venta
6 Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral y Convenio
7 para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral
8 para Uso Interno en Entidades y Exentas. --

9 2. Que en fecha 06 de mayo del presente año se remitió el oficio número OF-
10 AL-174-2022 en el cual se indican los temas a tratar en presente sesión ordinaria
11 en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra la
12 elección del convenio a implementar con Registro Nacional. --

13 3. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número
14 OF-AJ-037-2022 emitido por la Asesoría Legal a.i., en el cual se exponen los
15 motivos que fundamentan la necesidad de elegir cuál de los dos convenios suscritos
16 es el que se va a implementar. Mismo que indica:

17 “Compete al Concejo Municipal tomar la decisión de cuál de los convenios de va a
18 implementar en este Gobierno Local, dado que la celebración de convenios es una
19 de las atribuciones que le ha conferido el Código Municipal. Atribución contenida en
20 el artículo 13, inciso e). Cabe indicar que únicamente surtirá efectos el convenio que
21 se elija aplicar, lo que refuerza la competencia de este órgano colegiado para decidir
22 cuál de los convenios autorizados por él mismo desea no surta efectos y cuál sí.” □

23 4. Que como parte de la documentación referida para abordar la elección de
24 convenio a implementar con el Registro Nacional se encuentra un correo electrónico
25 suscrito por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de Servicios en
26 el cual se menciona:

27 “Tal y como analizamos en la reunión en que participaron de la Comisión de Bases
28 de Datos del Registro Nacional, se le expuso el error de que en nuestro Portal no
29 existe convenios mixtos, pues lo que tenemos analizados, monitoreados y
30 cumpliendo normas de Control Interno son:

31 A) Modalidad pago o

1 B) Modalidad exento.
2 Todas las municipalidades y concejos de distrito han optado por la primera pues
3 reciben ¢1000 mil colones por margen de intermediación, pero por la modalidad
4 exento, solo podrán utilizarla para uso interno cuando lo requieran.” –

5 **CONSIDERANDO**

6 ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
7 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o
8 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
9 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
10 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
11 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995
12 y su reglamento. --

13 **ACUERDO N° 06.**

14 PRIMERO: Dar por recibido el oficio número OF-AJ-037-2022, la copia del correo
15 electrónico suscrito por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de
16 Servicios y la dictamen de la procuraduría General de República enviado como
17 soporte. SEGUNDO: Trasladar el oficio número OF-AJ-037-2022, la copia del correo
18 electrónico suscrito por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de
19 Servicios y la dictamen de la procuraduría General de República enviado como
20 soporte a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río
21 Cuarto, para su estudio y recomendación, por lo que se les otorga un plazo de 10
22 días hábiles, para su estudio y recomendación. **ACUERDO TOMADO POR**
23 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

24

25 **c. DONACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES POR PARTE DE LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO. –**

27

28 ✓ Se recibe oficio OF-AL-178-2022, firmado por el Licenciado José Miguel
29 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

1 ASUNTO: ENVÍO DE ACUERDO DE DONACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES
2 POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO
3 CUARTO. --

4 Se comunica la inclusión de un tercer tema para ser conocido en el punto de la
5 agenda denominado Asuntos de Alcaldía en la sesión ordinaria a celebrarse el día
6 de hoy lunes 09 de mayo de dos mil veintidós; siendo este la Donación de la plaza
7 de deportes por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto. Tema
8 que se suma a los dos comunicados por parte de esta alcaldía mediante el oficio
9 número OF-AL-174-2022 de fecha 06 de mayo de 2022. --

10 Se remite como documentación soporte la carta remitida a este despacho por el
11 señor Mauricio Cascante, presentite de la ADI Río Cuarto y copia escaneada del
12 acta de dicha asociación que incluye el acuerdo de donación. –

13

14 ✓ Se recibe carta sin membrete, sin número de oficio y sin sello, dirigida al
15 alcalde municipal, firmada por el señor José Mauricio Cascante Villalobos,
16 que dice:

17 Transferencia de Plaza de Deportes de Río Cuarto a la Municipalidad de Río Cuarto.
18 La presente es para comunicarle que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29
19 de marzo de 2022 se acordó el traspaso a la Municipalidad de la Plaza de Deportes
20 de Río Cuarto propiedad de esta Asociación de Desarrollo. El acuerdo se encuentra
21 visible en el artículo X del Acta N°64 que indica:

22 “Se realiza propuesta a asociados por parte del señor Alcalde, José Miguel Jiménez
23 Araya se traspasa a la Municipalidad de Río Cuarto la propiedad plano A-1803084-
24 2015 por un área de 6527 m² correspondientes a la plaza de deportes, con la única
25 finalidad que la municipalidad pueda invertir recursos en la misma y así mejorar las
26 condiciones existentes para el deporte y la recreación y por tanto autorizar al
27 presidente de la junta directiva a firmar dicho traspaso, donde se expone votación y
28 por unanimidad se aprueba la propuesta”. --

29 Se adjunta copia escaneada del acta. --

30 La Junta Directiva queda a su entera disposición para atender todos los trámites
31 necesarios para materializar esta donación. –

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.21



3 del proyecto Obras Complementarias del Centro Multifuncional de la comuna
4 de Río Cuarto, y se aprueba por unanimidad.-

5 Artículo VI: Se aprueba el pago de los servicios públicos y de mantenimiento
6 de instalaciones.-

7 Artículo VII: Se da por finalizada la asamblea a las diecicuatro horas diez
8 minutos del día señalado.-

9 Nota: Folio noventa y nueve, linea veinte, no se lea lo que está entre parentesis y su
10 lugar lea "aprobación".

11 Presidente

12 Zaido Chancuff
13 Secretaria

14 Acta No. 64 celebrada el martes 29 de marzo del 2022. Asamblea
15 extraordinaria convocada por la Junta Directiva de la Asociación
16 de Desarrollo Integral de Río Cuarto al ser las seis de la
17 tarde en primer convocatoria en el Centro Multifuncional
18 de Río Cuarto. La asamblea es presidida por el señor Jose
19 Mauncio Casante Villalobos para desarrollar la siguiente agenda:

- 1) Comprobación del quórum
- 2) lectura y aprobación de orden de agenda
- 3) Bienvenida
- 4) Minuto de silencio por afiliados fallecidos
- 5) Aprobación de plan de trabajo 2022
- 6) elección de suplente y fiscal
- 7) Presentación de propuesta del comité de deportes
- 8) Asuntos varios
- 9) Clausura
- 10) Refrigerio

25 A continuación firman los asociados activos presentes:

1. Milton Aguilas Portuguez 2-0482-0761
2. Edwin Aguilas Madero 2-0654-0975
3. Gerardo Antonio Lope Gonzalez 2-0220-0940
4. Rosemary Rodriguez Espinoza 2-0464-0611
5. Maria Soledad Jimenez Rodriguez 2-0746-0334
6. Jose Mauncio Casante Villalobos 1-1141-0481
7. Roger Fernandez Lopez 2-0473-0612

ACTA 149-2022
 Sesión Ordinaria
 Lunes 09 de mayo del 2022
 PAG.22

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31

g. Anthony Bolanos Gómez 2-0804-0081 Anthony B.G.
 9. Yorleny Gómez Solas 2-0505-0560 Yorleny Gómez S.
 10. Diego Bolanos Altaro 1-0759-0501 Diego B. Altaro A.
 11. Ximia Maria Hidalgo Rodriguez 2-0343-0369 Ximia Hidalgo R.
 12. Luis Alberto Gonzalez Murillo 4-0118-0964 Luis A. Gonzalez M.
 13. Shirley Cambronero Correa 20496-0914 Shirley M. Cambronero C.
 14. Mano Enrique Roja Nuñez 20424-0885 Mano Roja N.
 15. Alvaro Orozco Jiménez 2-311-452 Alvaro O.
 16. Alvaro Orozco Rodriguez 1-1259-0181 Alvaro R.
 17. Marielos Jiménez Alfaro 4-0130-0461 Marielos J.
 18. Nidia Rojas Mora 2-262-436 Nidia R.
 19. Francisco Perez Ugalde 2-261-802 Francisco Perez U.
 20. Lillibeth Peralta Arrieta 2-423-386 Lillibeth P.
 21. Odily Mejias Mendez 2-475-833 Odily M.
 22. Hernan Gonzalez Murillo 4-0123-0638 Hernan G.
 23. Jose Fabio Zuñiga Peruza 5-0125-022 Jose Fabio Z.
 24. Francisca Rodriguez Espinoza 2-579-630 Francisca R.
 25. Manedith Jiménez Alfaro 2-339-277 Manedith J.
 26. Libeth Guerrero Sotazar 4-157-762 Libeth G.
 27. Sandra Lopez Mesen 2-494-140 Sandra L.
 28. Mariluz Lopez Mesen 2-463-161 Mariluz L.
 29. Jose Luis Cascante Alfaro 2-397-724 Jose Luis C.
 30. Ademar Peralta Arrieta 2-192-198 Ademar P.
 31. Julian Rojas Jimenez 1-1222-0892 Julian R.
 32. Yamileth Mora Zamora 2-483-200 Yamileth M.
 33. Donilo Guerrero Rojas 9-069-531 Donilo G.
 34. Roxana Peralta Rojas 2-454-510 Roxana P.
 35. Marcela Bolanos Alfaro 2-575-889 Marcela B.
 36. Bertha Jiménez Bolanos 2-307-609 Bertha J.
 37. Edgar Arce Campos 2-366-0059 Edgar A.
 38. Jose Joaquin Jimenez Alfaro 2-392-651 Jose J.
 39. Analicia Bogantes Alpizar 2-457-528 Analicia B.
 40. Luis Mano Jimenez Rodriguez 2-439-697 Luis M.
 41. Omar Jimenez Alfaro 2-451-565 Omar J.



ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.23

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



42. Mario Esteban Jiménez Bogantes 207250019 *JF*

43. Arturo Jiménez Bolanos 2-357-244 *Favor de A*

44. Verónica Jiménez Mora 207730092 *OK*

45. Carlos Fernando Jiménez Mora 2735 511 *OK*

46. Wilser Jiménez Alfaro 2 430 730 *OK*

Artículo I La asamblea inicia en Segunda Convocatoria

a las dieciocho horas con treinta minutos del día

señalado, con más del 25% de asociados empadronados.

Artículo II Lectura y aprobación de la agenda señalada,

aprobada por unanimidad.

Artículo III Bienvenida a todos los asociados por parte del

presidente de la ADI José Mauricio Cascante Villalobos.

Artículo IV Oración realizada por parte de el Sr. Alvaro

Orozco.

Artículo V Minuto de Silencio por los asociados fallecidos.

Artículo VI Se expone el plan de trabajo para el 2022

que sería: Mantenimiento de instalaciones, pago de servicios

públicos, pago de servicios profesionales, pago de servicios

de limpieza y la ratificación de continuidad del proyecto

"Obras Complementarias del Centro Multifuncional de

la comunidad de Río Cuarto"

Artículo VII Se expone continuar con la administración

del acceso a la Laguna de Río Cuarto, se somete

a votación y por unanimidad se aprueba.

Artículo VIII Se dio a conocer la ley 8901 sobre la

participación equitativa de hombres y mujeres en

la junta se realiza la elección de las miembros

de Junta Directiva faltantes debido a la renuncia

presentada por el fiscal y Vocal III donde como único

candidato para el puesto de fiscal tenemos al señor

Alvaro Orozco, quedando la votación de la siguiente

forma: 42 votos a favor, 2 votos en blanco, y dos

votos nulos; por otro lado tenemos como única

candidata a Vocal III a la señorita Verónica

31



Jiménez Mora, quedando la votación de la siguiente forma:
45 votos a favor y un voto nulo.

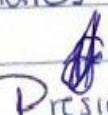
Artículo IX Se realiza la elección de suplentes teniendo como únicas postulantes a los 3 puestos 3 mujeres por lo que por la poca participación de hombres no se logra cumplir con la equidad de género. las postulantes a los puestos fueron. Lisbeth Guerrero, Odily Mejías y Sandra López donde se somete a votación para definir

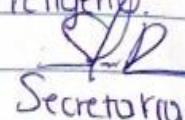
números de suplencia y queda de la siguiente forma:
Sandra López con 24 votos, Odily Mejías con 12 votos y Lisbeth Guerrero con 9 votos

Artículo X Se realiza propuesta a asociados por parte del señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya de traspasar a la municipalidad de Rio Cuarto la propiedad plano A-1803084-2015 por un área de 6527 m² correspondientes a la plaza de deportes, con la única finalidad que la municipalidad pueda invertir recursos en la misma y así mejorar las condiciones existentes para el deporte y la recreación y por tanto autorizar al presidente de la junta directiva a firmar dicho traspaso, donde se expone a votación y por unanimidad se aprueba la propuesta.

Artículo XI En asuntos varios el señor Wilser Jiménez Alfaro expone su preocupación de buscar alguna forma de dar empleo a los muchachos que andan pidiendo ayudas en las calles de la comunidad por lo que se queda a la espera de analizar alguna propuesta.

Artículo XII Se agradece a todos los que nos acompañaron y se cierra la sesión a las veinte horas con veintisiete minutos y se procede a realizar el refrigerio.


Presidente


Secretaria

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que al ser un tema que va para comisión, se procede a la propuesta de acuerdo. --

1 RESULTANDOS

2 1. Que en fecha 09 de mayo del presente año se remitió el oficio número OF-
3 AL-178-2022 en el cual se adiciona como tema a tratar en presente sesión ordinaria
4 en el punto de Asuntos de Alcaldía la donación acordada por la Asociación de
5 Desarrollo de Río Cuarto. --

6 2. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio sin
7 número mediante el cual el señor Mauricio Cascante Villalobos comunicó a esta
8 alcaldía el acuerdo de la Asamblea en cual se plasma la voluntad de donar el
9 inmueble que corresponde a la Plaza de Deportes de Río Cuarto. Asimismo, se
10 anexó copia escaneada del acta de la Asamblea en la que se tomó el acuerdo. --

11 CONSIDERANDO

12 ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
13 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o
14 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
15 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
16 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
17 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995
18 y su reglamento. –

19 **ACUERDO N° 07**

20 PRIMERO: Dar por recibido el oficio sin número mediante el cual el señor Mauricio
21 Cascante Villalobos comunicó a esta alcaldía el acuerdo de la Asamblea en cual se
22 plasma la voluntad de donar el inmueble que corresponde a la Plaza de Deportes
23 de Río Cuarto y la copia escaneada del acta de Asamblea. SEGUNDO: Trasladar
24 la documentación supra citada a la Comisión Permanente de Gobierno y
25 Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, para su estudio y recomendación,
26 por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles, para su estudio y
27 recomendación. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO. --**

29

30 **ARTICULO V. —**

31 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.26

1 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN 149-22. –**

2 Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria
3 149-22, que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
21/4/2022	CM San Carlos	MSCCM-SC-0381-2022	Solicitud de reconsideración de rotación en Dirección Regional de San Carlos y voto de apoyo	El trabajo del señor Esteban Coto ha sido reconocido tanto por los síndicos municipales como por la dirección comunal de todo el cantón, se le conoce como una persona apolítica, objetiva y comprometida con las necesidades de las comunidades quienes lo respaldan porque les ha devuelto credibilidad en momentos donde el MOPT atraviesa cuestionamientos por corrupción.	Voto de apoyo	*****
21/4/2022	CM Belén	Ref. 2110/2022	Declarar el mes de abril, el mes azul	Hacido conciencia de personas con autismo	Voto de apoyo	*****
22/4/2022	Comisión Ambiente, A.L.	AL-DCLEAMB-027-2022	EXPEDIENTE N° 21237	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N° 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN EN CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FORTALECER LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES"	Dar por recibido	16/5/2022
22/4/2022	Alcaldía Municipal	OF-AL-157-2022	TRASLADO DE INFORMACIÓN SOBRE ANALISIS DE LA CREACIÓN UDE UNA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO	Por este medio permito hacer de sus conocimientos el oficio de Planificación Institucional IMAS-PE-PI-0059-2022 en el que se describe la ruta para la posible creación de una Unidad Local de Desarrollo Social (ULDS) en el cantón. Esto en respuesta a solicitud que anteriormente se había realizado, estamos a la espera que realicen un estudio preliminar con el fin de que determinen la pertenencia de la creación de la futura ULDS.	Dar por recibido	*****
26/4/2022	Comisión de Municipales, A.L	CPEM-154-2022	expediente 22.555	"LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, ESCUELAS DE MÚSICA Y BANDAS SINFÓNICAS DE FORMACIÓN MUSICAL"	Dar por recibido	18/5/2022

CONSEJO DIRECTIVO FEDOMA 2022-2024						
CARGO DE JUNTA	NOMBRE	CARGO	MUNICIPALIDAD			
PRESIDENTE	Víctor Utria Guillen	Alcalde	Municipalidad San Ramón			
VICEPRESIDENTE	Sofía González Barquero	Alcaldesa	Municipalidad Alajuela			
TESORERO	Francisco Martín Gómez	Alcalde	Municipalidad de Grecia			
SECRETARIA	Katherine Mayeli Ramírez Sánchez	Alcaldesa	Municipalidad Poás			
VOCAL N°1	Héctor Astacio Rodríguez Araya	Alcalde	Municipalidad de Poás			
VOCAL N°2	Walter Gerardo Pérez Morales	Alcalde	Municipalidad de Sarapiquí			
VOCAL N°3	Óliver Crisanto Arguello Castro	Regidor	Municipalidad de Sarapiquí			
VOCAL N°4	Jairo Benito Gutiérrez Soto	Alcalde	Municipalidad de Poás			
VOCAL N°5	Bruno Gómez Segovia	Regidor	Municipalidad de Poás			
VOCAL N°6	José Miguel Jiménez Araya	Alcalde	Municipalidad Río Cuarto			
VOCAL N°7	Virginia Ruiz Viegas	Regidora	Municipalidad de Cartago			
VOCAL N°8	Juan Luis Chaves Vargas	Alcalde	Municipalidad de Moravia			
VOCAL N°9	Ronaldo Araya Bola	Alcalde	Municipalidad de Cartago			
VOCAL N°10	Mirekely Ochoa Compoli	Regidora	Municipalidad de Alajuela			
VOCAL N°11	Víberth Núñez Aguirre Gómez	Alcalde	Municipalidad de Heredia			

27/4/2022	FEDOMA	ADE-FEDOMA N°043-2022	Nombramiento del Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.	Este Consejo Directivo, acuerda convocar a la Sesión Ordinaria N°01-2022 de la Asamblea General de FEDOMA el día viernes 21 de mayo del año en curso, a partir de las 9:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Ramón. Con el objetivo de valorar con base a los Estatutos de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela: a- Valoración, análisis y aprobación de la propuesta del Plan de Presupuesto Extra Ordinario N001-2022 de FEDOMA. b- Afiliación del Concejo Municipal del distrito de Peñas Blancas a FEDOMA. c- Asuntos varios	Dar por recibido	*****
27/4/2022	FEDOMA	ADE-FEDOMA N°044-2022	Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria para el conocimiento, análisis, valoración y Aprobación de la propuesta del Plan de Presupuesto Extra Ordinario N001-2022 de FEDOMA.	Este Consejo Directivo, acuerda convocar a la Sesión Ordinaria N°01-2022 de la Asamblea General de FEDOMA el día viernes 21 de mayo del año en curso, a partir de las 9:00 am en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Ramón. Con el objetivo de valorar con base a los Estatutos de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela: a- Valoración, análisis y aprobación de la propuesta del Plan de Presupuesto Extra Ordinario N001-2022 de FEDOMA. b- Afiliación del Concejo Municipal del distrito de Peñas Blancas a FEDOMA. c- Asuntos varios	Dar por recibido	*****
27/4/2022	FEDOMA	ADE-FEDOMA N°047-2022	Solicitud de apoyo para que la Fábrica Nacional de Licores, FANAL y la Federación de Municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela (FEDOMA) no sean incluidos dentro de los parámetros establecidos por la Regla Fiscal.	Solicitud de apoyo para que la Fábrica Nacional de Licores, FANAL y la Federación de Municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela (FEDOMA) no sean incluidos dentro de los parámetros establecidos por la Regla Fiscal.	Dar por recibido	*****

ACTA 149-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 09 de mayo del 2022
PAG.27

1

2

28/4/2022	FEDOMA	correo electronico	comunicado de prensa de FEDOMA dando a conocer la nueva inversión que se asienta en la región como parte de la política de atracción de inversionistas nacionales y extranjeros. Agradecemos su lectura y socialización en vuestras respectivas redes sociales y medios de comunicación, así como hacerlo a los honorables miembros del Concejo Municipal.	Don Carlos Mateo Peralta, desarrollador del Condominio El Canal, mostró el avance de este proyecto de capital nacional y extranjero abarcando 100 viviendas que apuestan por un modelo novedoso, moderno y ecológico que rompe esquemas en materia de construcción.	Dar por recibido	*****
28/4/2022	FEDOMA	correo electronico	PROCOMER ha distinguido a la región de Occidente como la más eficiente en la implementación de la VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIONES (VUI)	Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de Fedomá, recibió reconocimiento como líder ejemplo en la labor de estructurar políticas facilitadoras para los inversionistas. La región de Occidente, como un todo, obtuvo el máximo reconocimiento de Procomer llamado "de oro", por los avances integrales en la implementación de la VUI.	Dar por recibido	*****
29/4/2022	UNGL	Circular N° 04-2022	UNGL ALERTA A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA QUE EVITEN SER VÍCTIMAS DE HACKEO DE CUENTAS ELECTRÓNICAS Y POSIBLES ESTAFAS	Ante esta situación, desde la UNGL y el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica CSIRT-CR, queremos hacer un llamado a nuestros gobiernos locales y ciudadanía en general para aplicar buenas prácticas que sirvan como mecanismos de prevención y fortalecimiento de las medidas de seguridad ante posibles ataques informáticos	Dar por recibido	*****
3/5/2022	Auditoria Interna	OF-AI-034-2022	Solicitud de información a la Alcaldía Municipal	Consulta sobre acciones consideradas por la Administración en cuanto a la prevención de un ciberataque, que ponga en peligro la continuidad de la Institución.	Dar por recibido	*****

17

18 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, toda vez que no hay
19 consultas, se da el tema como suficientemente discutido y procede con el acuerdo.

20 ACUERDO N° 08

21 Aprobar el Informe de Correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto,
22 correspondiente a la sesión ordinaria N° 149-22, tal y como fue presentada por la
23 Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNÁNIMIDAD Y**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26 ARTICULÓ VI —

27 MOCIONES. —

28 NO HAY. —

30 ARTICULO VII —

31 ASUNTOS VARIOS. —

1 ➤ **QUE HA PASADO CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. –**

2 La Sindica de Santa Rita Ligia Gómez, pregunta, que ha pasado con el Comité
3 Cantonal de Deportes, ella quiere ver si le pueden ayudar a la escuela de futbol de
4 Santa Rita con alguna colaboración, pero, lo que le responden, es que han tenido
5 unos problemas, que ya casi, desde hace días le dicen lo mismo, por lo que quiere
6 saber si el alcalde municipal, puede dar alguna información. --

7 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, lo que falta es que el
8 Ministerio de Hacienda les dé por recibido el presupuesto en un sistema que se
9 llama el SIP, ya el presupuesto está aprobado, pero por el tema de los ataques
10 cibernéticos y con la caída de la página del Ministerio de Hacienda, esperan tenerlo
11 muy pronto. Por lo pronto, le ofrece regalar unas bolas y unos triángulos que les
12 dono el ICODER. --

13 La Sindica de Santa Rita Ligia Gómez, le agradece al alcalde la donación y le
14 manifiesta que bastante falta que están haciendo. –

15

16 ➤ **SOBRE EL ACARREO DE MATERIAL. --**

17 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas pregunta al alcalde municipal, sobre el asunto
18 del acarreo de material. –

19 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, la fecha límite era para
20 hoy en la noche, pero le pidieron más información al apelante, eso alarga tres días
21 más el proceso, la Contraloría General de la República tiene la facultad de pedir
22 más información, esperan que para esta semana haya una resolución final. –

23

24 ➤ **SOLICITUD DE ARREGLO EN LA CUESTA EN LA VICTORIA. --**

25 El Regidor Juan José Vásquez manifiesta que, los vecinos de la Victoria solicitan,
26 si les pueden ayudar con la cuesta del camino, que está dando problemas. –

27 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez responde que, de echo el Ingeniero de la
28 UTGV Mario Jiménez, ya hizo una inspección en el sitio, están esperando un poco
29 de verano, para darle solución. --

1 ➤ **SOBRE LA INSEGURIDAD EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO. --**

2 La Sindica de Río Cuarto Mariluz Lopez manifiesta que, sobre el hecho que sucedió
3 el fin de semana en Río Cuarto, de que mataron a un muchacho, fue muy
4 impactante, cree que es la primera vez que pasa, que matan a una persona tipo
5 sicario, tipo mafia, que lo mandaron a matar, ella está interesada en formar un grupo
6 con más gente que quiera ayudar, por lo menos colaborar con un plato de comida,
7 un estilo como el programa “chepe se baña”, sabe que hay que ir empezando poco
8 a poco. –

9 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, esta totalmente de
10 acuerdo con la Sindica de Río Cuarto, hoy se puso en contacto con el director
11 regional de la Fuerza Pública, le pidió un espacio, aún, cuando la atención de la
12 fuerza pública fue rápida, y ya están detenidas dos personas, que aparentemente
13 son los presuntos asesinos, implementar el tema de la seguridad comunitaria y ver
14 si se pueden empezar a ser grupos, cuenten con la administración para trabajar en
15 ese tema. –

16 La Sindica de Río Cuarto Mariluz Lopez manifiesta que, el domingo llegó a la puerta
17 de la sacristía de la iglesia católica, un reconocido muchacho de la comunidad,
18 parecido al que mataron el fin de semana, estaba llorando, pidiendo un plato de
19 comida, pidiendo que lo llevaran donde la mamá, para que viera que él estaba vivo,
20 estaba de rodillas en la puerta, pidiendo clemencia, esas situaciones le parten el
21 alma, lo alzaron, porque anda muy mal de una pierna, le dieron comida, son
22 situaciones que están pasando muy a menudo en la iglesia cuando la ven abierta,
23 porque siempre buscan esos lugares, ellos son hijos de Dios, puede ser el hijo de
24 cualquiera, eso no escapa a ninguna condición social, y en la noche matan al otro
25 muchacho tan cruel a balazos, estilo sicariato, espera que puedan ayudar un poco
26 a esta población. --

27 El Síndico de Santa Rita Rafael Rojas manifiesta que, es lamentable que sucedan
28 esas cosas, muchachos tan jóvenes y que estén ya perdidos, aparte que no hay un
29 lugar donde llevarlos para que les ayuden, no sabe que está pasando con las
30 autoridades, para nadie es un secreto que en el Distrito de Santa Rita, la venta de

1 droga es a diestra y siniestra, en cualquier parte y a cualquier hora, es alarmante,
2 están perdiendo la juventud, cada vez más la juventud en todo el cantón de Río
3 Cuarto, está más metida en drogas. –

4 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, tiene la misma sensación
5 que expusieron los síndicos, él ha estado de cerca con la Fuerza Pública, se han
6 hecho intervenciones, después de lo que había pasado en el Distrito de Santa Rita,
7 han estado viniendo, no sabe cuáles son las políticas del gobierno, cambian las
8 Direcciones Regionales y ahora cambio y ha sido más difícil la comunicación, eso
9 no significa, que estén a la orden, esto solo se combate con prevención, el
10 aprovechamiento de espacios públicos, la iluminación de los parques, la cultura, dar
11 espacios deportivos y culturales, además se debe hacer un comité para la atención
12 de personas de calle, ya en los tres distritos, tienen personas de calle, hay
13 protocolos para eso, cuenten con la administración, no solo en un rol pasivo, sino
14 activo, va a hacer un equipo de trabajo, para implementar acciones, sí hay
15 comunicación con la Fuerza Pública, pero el tema represivo, no es quizá la mejor
16 opción. --

17 El Regidor Alejandro Araya manifiesta que, ese es un tema muy sensible, hay que
18 trabajar con los niños de 12 años en adelante y con los papás, el asunto es muy
19 delicado, a veces alcahuetear mucho los hijos, genera ese tipo de problemas, hay
20 que mantenerlos ocupados, y como ya no dan permisos de trabajo a menores de
21 edad y como no quieren estudiar, se quedan en la casa, y desgraciadamente esas
22 mentes se meten en problemas, también las familias de hoy, están muy mal
23 formadas, las mamás criando los hijos solas, tienen que trabajar para mantenerlos
24 y a veces los descuidan un poco, los que andan vendiendo droga, se aprovechan
25 de esos niños, que están solos en sus casas, hay que trabajar con todos los
26 miembros de las familias. –

27 _____
28 _____
29 _____
30 _____
31 _____

1 ➤ **SOBRE LAS DECLARACIONES JURADAS, ANTE LA CONTRALORÍA
2 GENERAL DE LA REPÚBLICA. -**

3

4 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños les recuerda a los miembros del Concejo
5 Municipal, que ya está abierto el proceso para la declaración jurada ante la
6 Contraloría General de la República (CGR), es algo que deben hacer todos, por lo
7 que le solicita a la secretaría del Concejo Municipal, que les envíe de nuevo el link,
8 para que hagan la declaración respectiva. --

9

10 **AI SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, LA
11 SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR
12 CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

13

14

15

16 **Marcela Bolaños Alfaro**
17 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana
Secretaria del Concejo Municipal a.i.